



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C.G.P)

Proceso Ejecutivo Quirografario N° 2021-00110

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandada: Terra Mágica S.A.S., José Alejandro Díaz Giraldo y
Bosque Mítico S.A.S.

En atención a la manifestación allegada por el apoderado de la parte actora que se avizora en el (documento 06 del cuaderno 1 principal expediente digital), se **DISPONE**:

NO ACCEDER a la solicitud de corrección que antecede, habida cuenta que en la demanda se pretendió el pago del capital en el pagaré No. **6980090397** por la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$10.724.806), misma cuantía señalada en el título base de la acción y respecto de la cual se libró la orden de pago.

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 82 Hoy 1 de julio de 2021. El Secretario Edison Alirio Bernal.

M.B.

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c9a5b8c2ef74e4e349c25ff70c235cb06564ef0486958cde2e78f53d9db03b10

Documento generado en 29/06/2021 10:31:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

M.B.